



# Honorable Concejo Deliberante

DE  
HUINCA RENANCO  
DPTO. GRAL. ROCA  
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 412/90.-

## VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Dieta Miembros del H. Concejo Deliberante y Presidente H. Tribunal de Cuentas", presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista.-

## Y CONSIDERANDO:

Que la citada dieta tiene por fundamento reconocer, a través de una remuneración, el trabajo que desempeñan los // miembros del H. Concejo Deliberante y del Presidente del H. Tribunal de // Cuentas como así también, la responsabilidad puesta de manifiesto en el // ejercicio de las funciones.-

Por ello y atento a que de esta forma cada Concejales podrá destinar más horas a la tarea legislativa, sin que con ello se afecte su situación económica personal, el:

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### - O R D E N A -

Art.1ro.)- ESTABLECESE a partir del 1ro. de Marzo de 1990, una dieta salarial con alcance a los Sres. Concejales y Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Huinca Renancó, según lo contempla la Ley Orgánica Municipal Nro. 3373 en su Art. 100).-

Art.2do.)- Los haberes según Art. 1ro.) de la presente Ordenanza, estarán encuadradas con el mismo tratamiento de la escala salarial del Empleado Público Municipal, según el siguiente detalle:

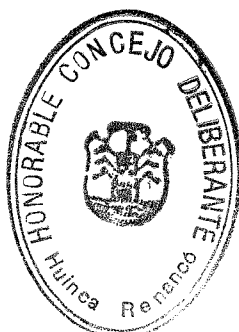
- a) Señores Concejales - Escala Nro. 12
- b) Presidente Honorable Tribunal de Cuentas - Escala Nro. 1

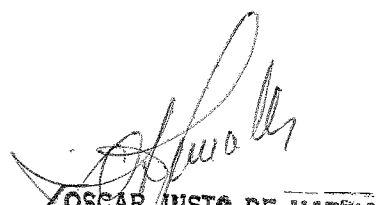
Art.3ro.)- La erogación que demande la puesta en vigencia de lo dispuesto en la presente Ordenanza será imputada a la Partida Presupuestaria MIEMBROS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE I-1-I-1-I-6 del Presupuesto vigente.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de fecha quince de marzo de mil novecientos noventa.-

  
MARIA G. QUEVEDO  
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



  
OSCAR JUSTO DE MATTIA  
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE  
HUINCA RENANCO